



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 1 de agosto de 2001

Número 127

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>			
Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . . .	1 a 5	Diversos Ayuntamientos . . . . .	6 a 11
Agencia Estatal de Administración		Mancomunidades . . . . .	11 y 12
Tributaria . . . . .	5	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Ministerio de Medio Ambiente . . . . .	5 y 6	Audiencia Provincial de Ávila . . . . .	12 y 13
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>		Juzgados de 1ª Instancia . . . . .	13 a 15
Ayuntamiento de Ávila . . . . .	6	Juzgados de lo Social . . . . .	15 y 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.766

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. RAFAEL MARCOS JULIÁN**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Carretera de Casillas 162 de SOTILLO DE LA ADRADA, de iniciación de expediente sancionador nº 478/01, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 9 de julio de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 2.767

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JUAN FRANCISCO LISÓN TURPÍN**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ León V de Armenia nº 17-1º-B de MADRID, de iniciación de expediente sancionador nº 460/01, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al obje-

to de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 9 de julio de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 2.768

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. GERMÁN ANIEVAS MIGUEL**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Avda. de la Juventud nº 10 de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador nº **394/2001**, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción al art.º 165.1 del Reglamento de Armas en relación con el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 9 de julio de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 2.780

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JOSÉ CANDO CUADER**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Calvario nº 19 de NAVALPERAL DE PINARES, de iniciación de expediente sancionador nº **414/01**, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 9 de julio de 2001

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 2.781

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. CARLOS GONZÁLEZ MAR-TÍN**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Calvario nº 19 de NAVALPERAL DE PINARES, de iniciación de expediente sancionador nº **422/01**, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 9 de julio de 2001

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 2.782

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ISMAEL MORENO BLÁZ-QUEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Lele del Pozo 22-3º B de Madrid, de iniciación de expediente sancionador nº **430/01**, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 9 de julio de 2001

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 2.783

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. GREGORIO CEJAS GÓMEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Ronda del Sur, nº 103-2º D de Madrid, de iniciación de

expediente sancionador nº **407/01**, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 9 de julio de 2001

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 2.784

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **Dª DULCE NOMBRE DE MARÍA VILLABA ALONSO**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Avda. José Luis Arrese 3-1º-D de VALLADOLID, de iniciación de expediente sancionador nº **458/01**, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 9 de julio de 2001

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.785

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. CARLOS MAURICIO SEPÚLVEDA GUZMÁN**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Cartagena nº 59-3º-C de MADRID, de iniciación de expediente sancionador nº **433/01**, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del gobierno el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 9 de julio de 2001

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 2.786

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ÁNGEL JOSÉ HERREIRO IZQUIERDO**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Torres Quevedo nº 9 de SALAMANCA, de iniciación de expediente sancionador nº **455/01**, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 de dicha Ley, en con-

xió con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 9 de julio de 2001

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 2.787

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. CARLOS JOSÉ CABALLERO DE LEÓN GÓMEZ**, cuyo último domicilio, conocido fue en la c/ Avda. de los Castillos de LEGANÉS (MADRID), de iniciación de expediente, sancionador nº **410/01**, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 9 de julio de 2001

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 2.788

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. MARCOS OMAR SOUMBOUNON** cuyo último domicilio conocido fue el la c/ Hierbabuena nº 15-esc. B, 4º izda, de iniciación de expediente sancionador nº **443/01**, de esta; Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del gobierno por el artículo 29,1 d de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 9 de julio de 2001

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- o0o -

Número 2.794

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE ÁVILA

DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Al no ser posible efectuar la notificación de inicio y propuesta del Expediente Sancionador por Infracción Tributaria Grave en tramitación abreviada, de fecha 16/07/2001, incoado a PRORALSA, S.L., con C.I.F.: B05/022959, por causas no imputables a la Administración Tributaria, al haber resultado infructuosos los intentos efectuados, queda citado/a para ser notificado/a **mediante comparecencia** en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - 1ª planta - Ávila) en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963 en la redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre

(B.O.E. 31-12-1997). Esta notificación habrá de publicarse asimismo en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de la A.E.A.T. en Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - planta baja - Ávila) por un plazo de diez días hábiles.

**Conforme al artículo 105 de la L.G.T. mencionado se hace constar:**

**1.- Procedimiento:** Inspección.

**2.- Sujeto Pasivo:** PRORALSA, S.L.

**3.- Órgano Responsable:** Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Ávila.

**4.- Conceptos Tributarios:**

**IMPUESTOS/SOCIEDADES. Ejercicio 1999.**

**5.- Lugar en el que se deberá comparecer:** Dependencia de Inspección, planta 1ª, C/ Madre Soledad, 1.- Ávila. Teléfono: 920-21.15.75/21.14.22.

**6.- Plazo para comparecer:** 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, conforme al párrafo primero.

Ávila, a 16 de julio de 2001.

El Inspector Jefe, *Ovidio Arroyo Fuente*.

- o0o -

Número 2.831

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche, con C.I.F.: nº P-0516300-A, ha presentado en esta Confederación Hidrográfica del Tajo (Comisaría de Aguas) instancia solicitando autorización para efectuar la construcción de una balsa de retención de agua en zona de policía del río Alberche (margen derecha), en la finca sita en la parcela nº 708 del polígono nº19 de propiedad municipal, en el término municipal de SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE (ÁVILA); y conforme a la Ley 29/1985, de 2 de Agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº189, de 8 de Agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103, de 30 de Abril), esta, Confederación Hidrográfica del Tajo ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA y abrir la información pública correspondiente por el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción

de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y Entidades interesadas, presentar en esta Comisaría de Aguas de La Confederación Hidrográfica del Tajo, o en el Ayuntamiento de SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE (ÁVILA), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sita en Toledo, C/Avda. de Madrid; 10 45003 TOLEDO, para cuantos deseen examinarlos (Refª: 211.531/01).

### NOTA-EXTRACTO

La balsa estará excavada en su totalidad en el terreno, con dimensiones de: 16 m. de longitud, 26 m. de ancho y desde 1,20 a 2,20 m. de profundidad, almacenando un volumen de agua de 1.855 m<sup>3</sup>, se utilizará para usos recreativos y como reserva de agua para equipos contra incendios.

Está previsto un canal de suministro de agua a la balsa con una toma con tajadera en la confluencia con el río y un caudal de desagüe por el que retornará al río el caudal excedentario.

Toledo, 2 de julio de 2001.

El Jefe de Servicio de Zona 2ª, *José Mª Minguela Velasco*.

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.832

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

GESTIÓN TRIBUTARIA

### ANUNCIO

Por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda de fecha 25 de julio de 2001, se ha aprobado el padrón del PRECIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y PRECIO POR SERVICIO DE SANEAMIENTO del SEGUNDO TRIMESTRE DE 2001, que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante la empresa concesionaria de este servicio de suministro de agua, cuantas aclaraciones y reclamaciones estime pertinentes para sus intereses.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 01 de agosto de 2001 al 01 de octubre de 2001, ambos inclusive, estarán puestos al cobro los recibos de dichos padrones en las oficinas que la empresa concesionaria de estos servicios (SOGESUR, S.A.) tiene establecidas en la Pza. de la Catedral, 11 de 9 a 14 horas.

Por el impago de los recibos, se entiende que renuncia al suministro de agua y por tanto se procederá al corte del suministro de agua de la acometida particular y a la baja en el servicio del abonado con pérdida de la fianza constituida en su día y sin perjuicio del derecho que se reserva el concesionario para realizar el cobro de los recibos pendientes por los procedimientos legales.

Ávila, a 25 de julio de 2001.

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.833

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### ANUNCIO

Advertido error en el anuncio de aprobación del padrón fiscal de la TASA MUNICIPAL POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE VIVIENDAS Y LOCALES correspondiente al PRIMER SEMESTRE DE 2001, que fue publicado en el B.O.P. núm. 118, correspondiente al día 17 de julio de 2001, se publica el presente de corrección de errores.

Si no se hubiere producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del 10 de septiembre de 2001, en la Oficina de Recaudación sita en C/ Esteban Domingo, 2.

Ávila, a 25 de julio de 2001.

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.354

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

### EDICTO

*El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).*

**HACE SABER:**

Que por la Empresa CERMOL 79, S.A., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de SUPERMERCADO, a ejercer en un local comercial sito en la Avenida Principal nº 136 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretender instalar, puedan presenciar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

Las Navas del Marqués, a 12 de junio de 2001.  
El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

– ooo –

Número 2.396

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

**EDICTO**

*El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).*

**HACE SABER:**

Que por DOÑA LOURDES PASCUAL MARTÍN, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad/apertura de una TERRAZA DE VERANO, a ejercer en el Parcela nº 68-A del Polígono Industrial “El Brajero” de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretender instalar, puedan presenciar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

Las Navas del Marqués, a 15 de junio de 2001.  
El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

Número 2.634

*Ayuntamiento de Herradón de Pinares*

**ANUNCIO**

Por DOÑA MARÍA VICTORIA CARVAJAL MUÑOZ, se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Bar en C/ Carretera, nº 1, de La Cañada.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que modo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Herradón de Pinares, a 5 de julio de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 2.696

*Ayuntamiento de Bohoyo*

**ANUNCIO**

Por HÍPICA DE BOHOYO, S.L. se solicita licencia urbanística municipal para la construcción en suelo rústico de un Club Hípico al sitio Llano de la Vega, parcelas: 141, 149, 150 y 139 del polígono 9 de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 25,2 b) y 99 de la Ley 5/99 de 18 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante un período de quince días, a fin de presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones o alegaciones que se consideren convenientes contra el mismo.

En Bohoyo a 16 de julio de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.765

*Ayuntamiento de Blascosancho***ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 122 del T.R.R. Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de la Subasta para la Explotación, fue aprobado por esta Corporación el día 5 de julio de 2001 y se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para que puedan presentarse las reclamaciones que sean resueltas por el Pleno, en el plazo de ocho días a partir de la publicación.

En Blascosancho a 12 de julio de 2001.

El Alcalde, *Santiago Gutiérrez Moñibas*.

– 000 –

*Ayuntamiento de Blascosancho***ANUNCIO**

Resolución del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Blascosancho por la que se anuncia la Subasta de la Explotación de las parcelas propiedad de este Ayuntamiento.

**Objeto:** Las Parcelas que figuran en el Pliego de Cláusulas Particulares.

**Tipo:** Dos mil quinientas pesetas por obra, mejorable al alza.

**Duración:** Cuatro años.

**Garantía definitiva:** El cuatro por ciento del tipo.

**Oficina donde se encuentran los pliegos:** Secretaría del Ayuntamiento.

**Presentación de Proposiciones:** En el Ayuntamiento durante quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, concluyendo a las 14 horas del último día.

**Lugar, día y hora de apertura de las Plicas:** A las 14 del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento de Blascosancho.

En Blascosancho a 12 de julio de 2001.

El Alcalde, *Santiago Gutiérrez Moñibas*.

Número 2.774

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL  
EJERCICIO 2001**

*Don Arturo Díaz Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.*

**HACE SABER**

Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 16 de julio de 2001.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Santa María del Tiétar, a 17 de julio de 2001.

El Alcalde-Presidente, *Arturo Díaz Hernández*

– 000 –

Número 2.777

*Ayuntamiento de Mombeltrán***ANUNCIO**

Mediante Decreto de esta Alcaldía número 27/2001, de fecha 11 de julio de 2001, dictado en virtud de lo indicado en el Art. 52, del R.D. 2568/86, del 28 de noviembre, que aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se ha nombrado CONCEJAL-VOCAL de la COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO, A DON ANTONIO CID BLANCO.

Lo que se publica en cumplimiento del Art. 46.1 del citado R.D. 2568/86.

Mombeltrán, 11 de julio de 2001.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 2.789

*Ayuntamiento de Cardeñosa*

### EDICTO

Aprobado con esta fecha inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Expediente de modificación de créditos núm. 1/2001, que afecta al vigente Presupuesto, financiado con el Remate de Tesorería para gastos generales disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio anterior, se expone al público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150,1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158,2 de la misma Ley, y artículo 20,1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151,1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Cardeñosa, a 8 de junio de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 2.792

*Ayuntamiento de Gil García*

### BANDO

*Don José María Bermejo López, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.*

#### HACE SABER:

Que el Ayuntamiento de Gil García (Ávila) en virtud del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León; Orden de 27 de agosto de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establecen los modelos oficiales y la docu-

mentación necesaria para solicitar la constitución, ampliación, segregación, cambio de titularidad, prórroga y adecuación de los cotos de caza; solicita a los propietarios de los terrenos ubicados en el término municipal de Gil García, la cesión de los derechos cinegéticos de los mismos por un período de veintiséis años; hasta el 30 de junio de 2026, inclusive, para la CONSTITUCIÓN DE UN COTO DE CAZA MENOR. Para tal fin, se ha dispuesto en el Ayuntamiento de Gil García unas listas donde cada particular podrá formalizar la referida cesión o exclusión de los derechos cinegéticos de sus fincas a la actividad cinegética.

En caso de no concretarse la licencia o exclusión de las parcelas, se considerará aceptada la cesión de éstas al futuro coto de caza.

El plazo de admisión de firmas es de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En Gil García, a 17 de julio de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 2.793

*Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo*

### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado 02.07.01, ha adoptado, con carácter provisional, los acuerdos de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican:

- O.F. Reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua: Se modifica el art. 5.2 b).

- O.F. Reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos: Se modifica el art. 7.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49 de la Ley 7/85, dichos acuerdos provisionales, así como el texto íntegro de las modificaciones acordadas, quedan expuestos al público durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan formular ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas.

En San Pedro del Arroyo, a 16 de julio de 2001.

El Alcalde, *Pablo J. Jiménez Gutiérrez*.

Número 2.795

*Ayuntamiento de Herradón de Pinares***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL***EJERCICIO DE 2001*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y aprobado inicialmente el Presupuesto general para el año 2001, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de mayo de 2001, el mismo ha resultado definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público; por lo tanto, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2001.****INGRESOS:****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos directos,	18.800.000 ptas.
2.- Impuestos indirectos	1.870.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	16.200.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	11.000.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	8.205.000 ptas.

**b) OPERACIONES DE CAPITAL**

6.- Enajenación de inversiones reales,	2.000.000 ptas.
7.- Transferencias de capital	11.750.000 ptas.
9.- Pasivos financieros	2.500.000 ptas.

**Total Ingresos: 72.325.000 ptas.****GASTOS:****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de personal,	14.975.000 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	38.550.000 ptas.
3.- Gastos financieros,	1.825.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	1.675.000 ptas.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6.- Inversiones reales	15.800.000 ptas.
9.- Pasivos financieros,	3.500.000 ptas.

**Total Gastos: 72.325.000 ptas.****II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

1.- Plazas de funcionarios:

–Con Habilitación Nacional:

Secretaría-Intervención (Agrupado): 1 Plaza.

2.-Personal Laboral:

–Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

–Operario de Servicios Múltiples: 2 plazas.

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto general, conforme se determina en el art. 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Ávila.

Herradón de Pinares, a 16 de julio de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 2.825

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués***ANUNCIO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE RESULTAN AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “CASA CONSISTORIAL INVERSIONES 2001”**

Por Resolución de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 22 de marzo de 2001, se aprobó el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Agustín de la Herranz Vidaurrazaga de la obra incluida en el Plan Provisional de Cooperación a las Obras y Servicios de 2001, denominada “Casa Consistorial Inversiones 2001”, llevando implícita dicha aprobación la declaración de utilidad pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 11 de su Reglamento, a los efectos de la iniciación del expediente de expropiación forzosa.

En el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 26 de junio de 2001, se aprobó la necesidad de ocupación de los terrenos afectados, así como la relación individualizada y concreta de bienes y derechos afectados que después se dirá (Anexo), lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de

diciembre de 1954 (B.O.E. nº 351, de 17 de diciembre) y concordantes de su Reglamento, sometiendo a información pública por un plazo de 15 días, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación, en base al contenido del mencionado proyecto se considera necesaria.

Durante el mencionado plazo, los titulares de los derechos relacionados y los interesados, podrán formular las alegaciones que consideren necesarias para la rectificación de los derechos señalados o inclusión de cualquier otro que pudiera haberse omitido, así como oponerse, por razones de fondo o forma a la ocupación de los mencionados bienes, todo ello conforme determina el artículo 19 de la referida Ley de Expropiación Forzosa.

### ANEXO

#### Relación de propietarios y terrenos afectados por la expropiación:

**Ubicación:** Pza. de la Villa, 1  
**Refª catastral:** 7858109UK8975N0001YR.  
**Propietario:** Hdros. de Dª María Matute Ubero.  
**M² a ocupar:** 33.  
**Tipo de inmueble:** Edificio.  
**Valoración:** 2.830.608.-

**Ubicación:** Pza. de la Villa, 3  
**Refª catastral:** 7858110UK8975N000AR.  
**Propietario:** D. Gregorio y D. Gonzalo Barderas Rosado.  
**M² a ocupar:** 31.  
**Tipo de inmueble:** Edificio.  
**Valoración:** 2.659.056.-

Las Navas del Marqués, a 17 de julio de 2001.  
 El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

– ooo –

Número 2.822

*Mancomunidad de Municipios de la Comarca de "La Moraña"*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2001

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril,

y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Asamblea de Concejales.

En Arévalo a, 18 de julio de 2001.

El Presidente, *Fructuoso Corona Blanco*.

– ooo –

Número 2.826

*Mancomunidad Sierra de Ávila*

### ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Corneja (Ávila) de fecha 8 de marzo de 2001 se ha solicitado la incorporación de dicho municipio a la Mancomunidad Sierra de Ávila.

Lo que se hace público conforme establece el artículo 39 de la Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León para que se puedan presentar alegaciones en el plazo de 1 mes por los vecinos afectados.

Arevalillo 12 de julio de 2001.

El Presidente de la Mancomunidad, *José Martín Sánchez*.

Número 2.827

*Mancomunidad de Servicios Alberche-Burguillo*

**ANUNCIO**

**CUENTA GENERAL DEL  
EJERCICIO DE 2000**

*Don Luis Miguel González Sanchidrián,  
Presidente del Consejo Directivo de la  
Mancomunidad de Municipios Alberche-Burguillo.*

**HACE SABER:**

Que en la Secretaría de la Sede de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Navalunga, se encuentra expuesta la Cuenta General de la Contabilidad de esta mancomunidad, referida al ejercicio de 2000 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad, está formulada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 2000, los Estados de Ejecución de los Presupuestos cerrados, los compromisos para ejercicios futuros y los estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros oficiales de contabilidad (Mayor de cuentas, Diario, etc.).

**1.- Plazo de exposición:** 15 días hábiles siguientes al de la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

**2.- Plazo de presentación de reclamaciones o alegaciones:** los 15 días de exposición pública más los 8 días hábiles siguientes.

**3.- Órgano ante el que se reclama:** El Consejo Directivo.

**4.- Oficina de presentación:** La Secretaría de la Mancomunidad.

Navaluenga a 12 de julio de 2001.

El Presidente del Consejo Directivo, *Luis Miguel González Sanchidrián.*

**ADMINISTRACIÓN DE  
JUSTICIA**

Número 2.755

**Audiencia Provincial de Ávila  
EDICTO**

**SE HACE SABER:** Que en el Rollo seguido en esta Audiencia que se indica se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dice:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados que se expresan al margen, ha pronunciado

**EN NOMBRE DEL REY**

la siguiente

**SENTENCIA N° 87/2001**

ILTMOS. SRS. DEL TRIBUNAL  
PRESIDENTE  
**DON EMILIO VILLALAÍN RUÍZ**  
MAGISTRADOS:  
**DON JESÚS GARCÍA GARCÍA**  
**DON IGNACIO PANDO ECHEVARRÍA**

En Ávila, a 14 de marzo de 2001.

Vistos ante esta Iltma. Audiencia Provincial en grado de apelación, los autos de Juicio Verbal Civil (Ac. Tráfico) n° 48/2000, Rollo de la Sala n° 55/2001, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Piedrahíta, y seguidos entre partes, de una como apelante Compañía Aseguradora "Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija", dirigida en primera instancia por el Letrado D. Francisco Javier Ruiz Ayúcar Zurdo, y de otra como apelado D. Miguel Ángel Vaquero Hernández, dirigido en primera instancia por el Letrado D. Víctor Martín Martín; siendo finalmente apelado D. Fernando Lis Muñoz, en situación de rebeldía procesal.

Ha sido Ponente el Iltmo. Sr. Magistrado D. Jesús García García.

**FALLAMOS**

**QUE CON DESESTIMACIÓN** del recurso de apelación interpuesto por la Cía Aseguradora "Mutua

Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija” contra la Sentencia de fecha 3 de octubre de 2000 dictada por la Sra. Juez de 1ª Instancia de Piedrahíta en el juicio verbal civil 48/2000, del que el presente Rollo dimana, **DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS** íntegramente la misma, con imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte apelante.

Con certificación de esta Sentencia, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al apelado rebelde D. Fernando Lis Muñoz, se extiende la presente en

Ávila, a 11 de julio de 2001.

Firmas, *Ilegibles*.

– ooo –

Número 2.779

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

### EDICTO

*D. José Luis Campo Róseras Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Ávila.*

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 134/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Ávila, a diecisiete de noviembre de dos mil. Vistos por mi, Dª Mª Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada del Juzgado de Instrucción 2 de Ávila, los presentes autos de Juicio de Faltas 134/00, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, y como implicados el denunciante Guardia Civil con D.N.I.: 6.507.448 y el denunciado D. Antonio Dans Pintado, sobre falta del art. 634 C.P., en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente SENTENCIA:

#### FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A D. JOSÉ ANTONIO DANS PINTADO como autor res-

ponsable criminalmente de una falta contra el orden público antes definida, a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de 1.000 ptas., con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, y al pago de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes implicadas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. José Antonio Dans Pintado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ávila, expido la presente en Ávila a nueve de julio de dos mil uno.

Firma, *Ilegible*.

– ooo –

Número 2.815

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

### EDICTO

*Don Miguel Ángel Callejo Sánchez Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 4 de Ávila.*

#### HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el nº 358/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA contra D. FERNANDO MONTERIO BLANCO en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17-10-2001 a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

**Primero:** Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

**Segundo:** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la

cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. nº 2830000-, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

**Tercero:** Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Cuarto:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

**Quinto:** Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 19-11-2001 a las 10,00 H., sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19-12-2001 a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Vivienda unifamiliar adosada señalada con el núm. 1. Solar de superficie 122,83 m<sup>2</sup>, 78,10 ocupados por edificación y el resto de acceso y patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1.738, folio 1, finca 705, inscripción 3ª hipoteca. Sita en Navatalgordo (Ávila).

**Tipo de subasta:** 12.168.000 ptas.

Dado en Ávila, a trece de julio de dos mil uno.

Firmas, *Ilegibles*.

- 000 -

Número 2.816

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

### EDICTO

*En autos de MENOR CUANTÍA NÚM. 40/00 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:*

### PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARIA JUDICIAL Dª CARMEN BURDIÉL ALVARO

En ÁVILA, a catorce de febrero de dos mil.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de **Menor Cuantía**, teniéndose como parte en el mismo a D. ANTONIO GUTIÉRREZ CUENCA, D. MANUEL GUTIÉRREZ CUENCA y en su nombre al Procurador SR. GARCÍA CRUCES representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Dª MARÍA SOLEDAD GARCINUÑO ENCINAR, D. JOSÉ MANUEL DEL POZO GARCINUÑO, Dª ANA ISABEL DEL POZO GARCINUÑO, Dª MARÍA ENCARNACIÓN DEL POZO GARCINUÑO, Dª MARÍA DEL ROSARIO DEL POZO GARCINUÑO, Dª MARÍA TERESA DEL POZO GARCINUÑO, VIMER, S.L. Y SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro

del término de VEINTE DÍAS, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y **conteste a la demanda**, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de **rebeldía procesal**, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento del demandado SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL SUELO librese **exhorto** a MADRID que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado y devolución, facultando al portador para intervenir ampliamente en su cumplimiento.

Respecto al primer otrosi digo se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas y en su momento procesal oportuno se acordará lo procedente.

Respecto al segundo otrosi digo a lugar a lo solicitado en el mismo practicándose los emplazamientos como se indican.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. ANTONIO DUEÑAS GONZÁLEZ**

En Ávila, a dieciséis de julio de dos mil uno.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. García Cruces únase a los autos de su razón.

Conforme se solicita practíquese el emplazamiento de AVIMER, S.L. por medio de edictos que se publicarán en el BOP de Ávila y en el tablón de anuncios de este Juzgado, despacho que se entregará al Procurador actor para su diligenciamiento y reporte.

Contra la presente cabe interponer recurso de reposición en el plazo improrrogable de CINCO DÍAS.

Lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del/de la demandado/a AVIMER, S.L. se extiende la presente para que sirva de **cédula de notificación y emplazamiento POR EL TÉRMINO IMPRO-  
RROGA- BLE DE DIEZ DÍAS.**

En Ávila, a 13 de julio de dos mil uno.

Firmas, *Ilegibles*.

– ooo –

Número 2.771

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

*D<sup>a</sup> Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA,*

### HAGO SABER:

Que en autos n° 124/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ALBERTO-JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ contra la empresa FIBRO-PAN, S.A., sobre DESPIDO, se ha dictado el siguiente:

**SENTENCIA**, cuyo encabezamiento y fallo dice:  
En la ciudad de Ávila a dos de julio de dos mil uno.

El Ilmo. Sr. D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su Provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre DESPIDO, entre partes, de una y como demandante, DON ALBERTO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ, que comparece representado por el Graduado Social D. Francisco Javier Campos Carrero, y la otra como demandada, FIBRO-PAN, S.A., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma,

### FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON ALBERTO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ, contra la parte demandada, FIBRO-PAN, S.A., sobre DESPIDO, debo declarar y declaro la improcedencia del mismo, condenando a la parte demandada a que, a su opción, readmita a la parte actora en su puesto de trabajo o la indemnice en

la cantidad de 1.512.824 ptas., con abono, cualquiera que sea la opción, de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la readmisión o, caso de optar por la indemnización, hasta la notificación de esta Sentencia; advirtiéndose que, la antedicha opción, deberá efectuarse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación referida.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión de contrato, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el BBV, denominada "Depósitos y Consignaciones", nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 25.000 ptas. en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Si la empresa opta por la readmisión del trabajador, mientras dure la tramitación del Recurso, viene obligada a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna.

Así por esta mi Sentencia, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a FIBRO-PAN, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y de Madrid, en ÁVILA a doce de julio de dos mil uno. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Firma, *Ilegible*.

Número 2.772

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

**EDICTO**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

*D<sup>a</sup> Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ávila,*

**HAGO SABER:**

Que en autos nº 178/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ALBERTO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ contra la empresa FIBRO PAN, S.A., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA SECRETARÍA SRA. MARTÍN PÉREZ.

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ DE LO SOCIAL SR.: BARRIO DE LA MOTA.

Ávila doce de julio de dos mil uno.

Dada cuenta, no habiéndose podido llevar a cabo la citación de la empresa demandada FIBRO PAN, S.A. por los medios que constan en autos, suspéndanse los actos de conciliación y juicio señalados para el día 16 de julio, y señálense de nuevo para el día **TRES DE SEPTIEMBRE, a las 10 horas** de su mañana, citándose a la empresa demandada FIBRO PAN, S.A., por Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y en el de la Provincia de Madrid (BOCAM).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad. Doy fe.

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a FIBRO PAN, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en ÁVILA a doce de julio de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Firma, *Ilegible*.